



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

ESTSE

00000020

- 20.2. Citar a los PLENOS del COMITÉ EJECUTIVO y convocar a las asambleas en cumplimiento de los acuerdos del mismo.
20.3. Autorizar con su firma los documentos y constancias expedidos por los demás directivos, así como coordinar y supervisar las actividades sindicales de los mismos.
20.4. Vigilar la ejecución de los acuerdos del COMITÉ EJECUTIVO.
20.5. Otorgar poderes para representar al SINDICATO, de acuerdo con las funciones del propio Secretario General, en algunos de los asuntos concernientes al SINDICATO, y revocar los poderes otorgados.
20.6. Estar presente en las ASAMBLEAS y PLENOS del COMITÉ EJECUTIVO, salvo ausencias justificadas; redactar las órdenes del día de las mismas, y dar posesión al Presidente de Debates de las Asambleas.
20.7. Expedir credenciales y constancias necesarias para acreditar a los miembros del SINDICATO, así como a las personas que desempeñen comisiones del SINDICATO.

DICE: 20.8. Convocar elecciones para la renovación del COMITÉ EJECUTIVO, o parte del mismo, en caso de separación definitiva de alguno o algunos de sus integrantes.

SE PROPONE: 20.8. Convocar elecciones para la renovación del COMITÉ EJECUTIVO o parte del mismo, en caso de separación definitiva, temporal o para ocupar una plaza de confianza de alguno o algunos de sus integrantes.

20.9. Dictar en casos de urgencia los acuerdos necesarios, en representación del SINDICATO, debiendo dar cuenta al COMITÉ EJECUTIVO en la reunión inmediata posible, así como a la ASAMBLEA, si se requiere aprobación.

PRECEDENTE: Art. 21. Son funciones del Secretario de Trabajo y Conflictos:

SE PROPONE: Art. 21. Son funciones del Secretario de Asuntos Laborales y Conciliación.

21.1. Vigilar el cumplimiento de la LEY del REGLAMENTO y del escalafón del propio organismo, así como de los convenios y disposiciones legales y reglamentarias en defensa de los trabajadores sindicalizados.

21.2. Representar al SINDICATO ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje y ante toda clase de autoridades, en los conflictos y en defensa de los derechos laborales colectivos e individuales de los socios del SINDICATO.

21.3. Suscribir la documentación y redactar la correspondencia concerniente a sus funciones, con la firma conjunta del Secretario General.



Handwritten signatures and the number 21 at the bottom of the page.



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

FSTSE

000000

21.4. Vigilar que se cumplan los acuerdos de los PLENOS del COMITÉ EJECUTIVO, así como los emanados de las Asambleas.

21.5. Substituir al Secretario General en sus ausencias justificadas, acordando lo pertinente en beneficio del SINDICATO, debiendo dar cuenta inmediata de su actuación al propio Secretario General a su regreso.

DICE Y SE DEROGA: 21.6. Las demás que se deduzcan de las funciones que le son propias.

SE PROPONE: 21.6. Mantener y fomentar relaciones fraternales con otras agrupaciones sindicales.

SE AGREGA: 21.7. Llevar con decoro la representación del SINDICATO ante cualquiera otra Organización Sindical, cuya comisión le confiera el COMITÉ EJECUTIVO.

SE AGREGA: 21.8. Llevar un registro de las organizaciones y entidades con las que deba mantener relaciones el SINDICATO, y tener a su cuidado las informaciones y publicaciones que sean de interés para el SINDICATO.

SE AGREGA: 21.9. Las demás que se deduzcan de la índole de sus funciones.

DICE: Art. 22. Son funciones del Secretario de Organización:

SE PROPONE: Art. 22. Son funciones del Secretario de Organización y Provisión Social.

22.1. Encargarse de la organización interna del SINDICATO, teniendo a su cuidado el Archivo y datos estadísticos del mismo.

22.2. Distribuir entre las demás Secretarías, la correspondencia y el trabajo respectivos, coordinando las actividades de las mismas, previo acuerdo del Secretario General.

DICE: 22.3. Recibir y entregar, conjuntamente con el Secretario de Finanzas, el inventario de los bienes y útiles pertenecientes al SINDICATO.

22.3. Recibir y entregar, conjuntamente con el Secretario de Finanzas, Actas y Acuerdos el inventario de los bienes y útiles pertenecientes al SINDICATO.

DICE Y SE DEROGA. 22.4. Las demás que se deduzcan de la índole de sus funciones.

SE PROPONE: 22.4. Expedir con la autorización y firma conjunta del Secretario General, constancias certificadas de los acuerdos y resoluciones adoptados por el



EXPEDIENTE
VIVO

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

COTEJO

Handwritten signatures and the number 22.